

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 1 de 3

**RESOLUCION No. 086**  
(01 de junio de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO  
EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que, en virtud de lo establecido en el inciso 3 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, “...Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal.”, en concordancia con el numeral 8 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 que señala como atribuciones de los concejos “(...) Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento (...)”, les corresponde elegir al contralor municipal.
- b) Que, en concepto 019671 de 2022 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se indicó
- c) que “...con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución No 0728 de fecha 18 de noviembre de 2019, por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de Contralores Territoriales, en su Artículo 11...” numeral primero, se otorga la calidad de nominador del contralor municipal, al respectivo concejo municipal que le eligió bajo lo contenido en la precitada norma.
- d) Que, el inciso primero del artículo 161 de la Ley 136 de 1994, establece que: “...Sólo el concejo puede admitir la renuncia que presente el contralor distrital o municipal y proveer las vacantes definitivas del cargo. Las faltas temporales serán provistas en la forma que establezca el Concejo al momento de organizar la Contraloría...”.
- e) Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 045 de Diciembre 12 de 2000, corresponde al concejo Municipal proveer las faltas absolutas y temporales del contralor municipal, advirtiendo que las faltas temporales serán previstas en la forma que establezca el concejo, al momento de organizar la contraloría.
- f) Que, el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.3 establece “...las licencias que se podrán conceder al empleado público...”, indicando además en su párrafo que “...Durante las licencias el empleado conserva su calidad de servidor público y, por lo tanto, no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado, ni celebrar contratos con el Estado, ni participar en actividades que impliquen intervención en política, ni ejercer la profesión de abogado, salvo las excepciones que contemple la ley...”

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

**RESOLUCION No. 086  
(01 de junio de 2024)**

- g) Que, el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.4 indica "...la competencia para conceder las licencias...", afirmando que dicha competencia radica en su nominador, así: *"...Las licencias se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, o las personas que determinen las normas internas de la entidad..."*.
- h) Que el artículo 14 del acuerdo 031 de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, estatuye a la mesa directiva, como órgano de dirección y orientación del Honorable Concejo de Bucaramanga, tiene entre sus funciones *"... aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al Personero y Contralor, con fundamento en las atribuciones conferidas por la Ley..."*
- i) Que la Doctora **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**, Contralora Municipal de Bucaramanga, mediante comunicación presentada el 06 de mayo de 2024, solicita permiso remunerado para atender situaciones personales por fuera del país, por el término de tres (03) días, en las fechas 5, 6 y 7 de junio de 2024, que corresponden a días hábiles.
- j) Que, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Resolución No. 086 del primero (1) de junio de 2024, le concedió permiso remunerado a la Doctora **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**, Contralora Municipal de Bucaramanga, los días 5, 6 y 7 de junio de 2024, que corresponden a días hábiles.
- k) Que producto de la licencia remunerada concedida a la Doctora **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**, concedida mediante Resolución No. 086 del primero (1) de junio de 2024, se produce una vacante temporal para el cargo de Contralor(a) del Municipio de Bucaramanga, lo que hace necesario realizar un encargo, de conformidad con el Acuerdo 045 del 12 de diciembre de 2000.
- l) Que, en sesión plenaria del 01 de junio del presente año, fue leída la anterior solicitud, misma que fuere aprobada por unanimidad por la plenaria de la honorable corporación.

En mérito de lo expuesto

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

**RESOLUCION No. 086  
(01 de junio de 2024)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desígnese temporalmente, durante los días 5, 6 y 7 de junio de 2024, para ejercer el cargo y las funciones de Contralor(a) del Municipio de Bucaramanga a la Doctora **LEIDY YOANNA SERPA LAZARO**, sub contralora de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

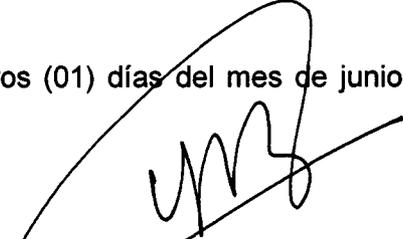
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENVÍESE** copia de la presente Resolución a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para su conocimiento y demás fines pertinentes

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Se expide en Bucaramanga, a los primeros (01) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

El Presidente,

  
**ELKIN YESID BELLO PEÑA**

El Primer Vicepresidente,

  
**JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA**

El Segundo Vicepresidente,

  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**

El Secretario General,

  
**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

Proyecto: Oscar José Fritz Sarmiento, CPS 100 de 2024  
 Reviso: Adriana Carolina Pico Hernández - Jefe oficina asesora jurídica  
 Reviso: Erick Sánchez-cps